

Expediente N.º:92103/2023.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

ASUNTO: Proceso de Selección de diversas plazas para la Ejecución de un Programa Temporal de Gestión de Proyectos Financiados con Fondos Europeos y la Creación de Bolsa de Empleo Temporal

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 2024-3981, de fecha 10 de junio de 2024, con CSV: AMLCTTW26CFYFACZH6YM*****, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la Bolsa de Empleo Temporal del Programa de Gestión de proyectos financiados con Fondos Europeos, y proceder a su publicación, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria, a los posibles efectos de posteriores provisiones por funcionario interino de plazas vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de carácter coyuntural de idénticas características a la convocada, que queda como sigue:

GESTOR ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIONES DE FONDOS EUROPEOS		
Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8662**	BEFAN PEREZ, JORGE

TÉCNICO ASESORAMIENTO EMPRESARIAL DE FONDOS EUROPEOS		
Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8662**	BEFAN PEREZ, JORGE

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente, Recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer



cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

